



# Sección Judicial

## Remates

### MARTÍN SONIA

POR 5 DÍAS – El Juez Civ. y Com. 9, Dto. Jud. MdP. Autos: “Dominguez Alberto s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra”, Expte. N° 57.430, hace saber por 5 días que el Martillero Martín Sonia, R. 1529, domiciliada en Cerrito N° 1455 de Mar d. Plata, Tel. (0223 480-1502), rematará en el Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso de los siguientes inmuebles afectados a P.H., que le corresponde al Sr. Dominguez Alberto con todo lo adherido y plantado al suelo, sitios en calle: 20 de Septiembre N° 1768, Edificio Teodoro VIII, Deptos.: 2° “B”, 2° “C” y 2° “D” y en calle Rivadavia N° 3593, Local N° 1 y Rivadavia N° 3597, Local N° 2, los días: 26 AGOSTO DE 2016 c/ Bases \$ 21.846,66; \$ 12.829,33; \$ 13.293,66; \$ 19.875 y \$ 12.920,33 respectivamente o el 06 de septiembre de 2016 c/ Bases de \$ 16.384,99; \$ 9.621,99; \$ 9.970,24; \$ 14.906,25 y \$ 9.690,24 respectivamente o el 16 de septiembre de 2016 sin bases; todos A LAS 10:00 HS., ocupado por ocupantes sin derecho, según mandamientos de constatación agregados a fs. 1771/1782. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 26-a; Parc. 19-a; U.F.: 55; 56; 57; 33 y 34 respectivamente; Polígonos: 02-06; 02-07; 02-08; 00-01 y 00-02 respect. Matrícula N° 93.376/55/56/57/33/34 (045) respect.; Superficies: 54 MS.95 DMS2; 30 MS 90 DMS2; 31 M .94 DMS2; 60 MS. 29 DMS2; 45 MS 21 DMS2 respect. Deudas: OSSE: \$ 12.689,37; \$ 9.948,21; \$ 11.657,59; \$ 17.771,95 y \$ 16.788,97, respect. ARBA: \$ 681,40; 382,50; 396,60; 620,60 y \$ 385,60 respect. Municipalidad: \$ 6.714,18; \$ 4.391,20; \$ 4.417,41; \$ 4.268,04 y \$ 3.082,39. Deuda Expensas Deptos.: Entre período 1/08/2014 al 31/01/2016 en concepto de capital e intereses: \$ 18.717,50; \$ 11.208,84; \$ 11.667,39 respect. Abonan Expensas Bimestre: Diciembre/2015 y Enero/2016: \$ 2.060,22; \$ 1.233,49; \$ 1.284,54 respect. Locales: \$ 1.702,47 y \$ 1.092,15 respect. demás datos y medidas en título agregado a autos; al contado, mejor postor, Señá 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2% a cargo comprador; siendo que lo que se enajena son partes indivisas de distintos bienes, no corresponde la liberación de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que pudieren existir respecto del inmueble, en tanto estamos en presencia de deudas comunes a todos los condóminos. Asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión, deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el Martillero. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Admítense ofertas bajo sobre: deberán ser, presentadas por los interesados en Secretaría del Juzgado hasta el día anterior del acto subastario, dichos sobres serán abiertos, antes de iniciar el acto, por un Funcionario del Juzgado en el Colegio de Martilleros Departamental y la oferta más elevada será utilizada como base de la eventual puja a realizarse. Las ofertas a realizarse deberán ser iguales o superiores a las bases fijadas y ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres, todo ello bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada, el sobre deberá contener la oferta expresada en moneda de curso legal (pesos), deberá asimismo contener el nombre y ape-

ellido del oferente, su domicilio real, tipo y N° de documento, en la misma deberá dejarse inequívocamente especificado cual es el objeto/bien que se desea adquirir y además deberá acreditarse (con el talón correspondiente emitido por el Banco Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales) haber efectuado el depósito, en calidad de seña, del 10% del monto ofertado, dicha suma será restituida de manera inmediata a aquellos interesados que no resultaren adjudicatarios una vez que el martillero informe el resultado de la subasta y presente la rendición de cuentas correspondiente. La Oferta más elevada, siempre y cuando sea ratificada personalmente por el oferente en el acto de subasta, servirá de base para la eventual puja o, si no existe ésta, constituirá automáticamente al oferente en adjudicatario. Visitar día 25 de agosto de 2016 de 10 a 13 hs. Mar del Plata, agosto 8 de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. C.C. 10.940 / ago. 17 v. ago. 23

### JORGE L. DELUCHI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás sito en calle Belgrano N° 1405 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Puntin, Edgardo Rubén c/Cingolani, Pablo Oscar s/Cobro ejecutivo" Expte. N° 22062/14, hace saber que el Martillero Jorge L. Deluchi T II F 349 rematará en Lavalle N° 2700 de San Pedro, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 9 HS., el siguiente bien automotor embargado marca Volkswagen tipo Pick up modelo 307 - Saveiro 1.6 motor Volkswagen N° UNF280262, chasis Volkswagen N° 9BWEB05X64P071292 Dominio EML563 año 2004 sin base, al contado y mejor postor. Se subasta en el estado en que se encuentra. Se exigirá pago de precio, impuesto de sellos y constitución de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado. No se admitirá la venta en comisión, quien desee comprar por un tercero deberá otorgar poder mediante instrumento público. Quien realice una oferta no podrá retirarse de la sala antes que finalice el remate. Comisión 3% a cada parte. Tasas e impuestos desde la fecha de la subasta, costas y honorarios de transferencia a cargo de la compradora. Impuestos adeudados anteriores a la subasta con el precio de la misma, previo abono de costas, costos y honorarios del proceso. Caso remate fracasado se realizará el día 13/9/2016 misma hora y lugar. Visitas: día y lugar de remate de 8,30 a 9 hs. San Pedro, 5 de agosto de 2016. Facundo Vellón, Secretario. S.N. 74.682 / ago. 18 v. ago. 19

### MAXIMILIANO M. CENTENARI

POR 2 DÍAS - Juzg. Nac. 1° Inst. Comercial 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Sec. 40 a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4, C.A.B.A. comunica en autos "Lacabril S.A. s/ Quiebra", expte. 29974/2012, (CUIT fallido 30-58301377-2), que el Martillero Maximiliano M. Centenari (CUIT 20-26894229-8) rematará, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10:15 HS., en punto, en el salón de la Of. de Subastas Judiciales sito en la calle Jean Jaures 545, CABA el inmueble sito en la Av. Bernardino Rivadavia 674/686, Avellaneda, Prov. Bs. As. Matrícula N° 12.523, Pda. 004-050145-2, Nom. Cat.: Circ. II, Sec.: L; Fracc.: IV, Parc. 9. Se trata de un inmueble industrial con entrada principal y otra entrada para camiones que consta de: En PB al frente: tiene un amplio comedor con barra, baños públicos para damas y caballeros, cocina con despensa, vestuarios, con duchas y 2 baños. Posee un gran galpón con techo de chapa parabólica, con un entre piso y un depósito. En 1er piso posee una oficina, un amplio salón de baile, 3 vestuarios, 6 baños y un sauna. El inmueble se encuentra ocupado

por la Cooperativa "22 de Mayo" y en buen estado de conservación. Medidas de lote 17,32 m de frente por 86,60 m. de fondo. Sup. de terreno: 1499,91 m2 según inf. de dominio. Sup. edificada de 1825 m2 actualizada al 22/12/2009, según ARBA (fs. 971). Deudas: ARBA al 26/10/15 \$ 51.857,18.- Municip. de Avellaneda (6/2014 al 5/2015) \$ 27.436,82. Condiciones de venta: Al contado, en dinero en efectivo, al mejor postor y en el acto de la subasta. Base: \$ 9.500.000. Señá: 30%. Comisión 3%. IVA s/ comisión. Sellado Fiscal 1,2%, Arancel Regl. Of. de Subastas 0,25%. El saldo de precio: deberá ser depositado dentro del 5to día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercib. de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. Respecto de las entidades estatales que posean crédito contra el inmueble de propiedad de la fallida, tratándose de deuda anterior a la quiebra, deberán concurrir a verificar los importes pertinentes; tratándose de deuda posterior al decreto de quiebra hasta la entrega de la posesión, gozarán de la preferencia establecida en el Art. 240 LCQ y las posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del adquirente. Quedan a cargo del adquirente los gastos, sellados y honorarios que demande la escrituración, sin reclamo alguno en el proceso. Se prohíbe la compra en comisión y la eventual cesión del boleto de compraventa. Si en el acto de subasta se invoca un poder, el adquirente deberá individualizar al poderdante de viva voz inmediatamente después de finalizado el remate. Ofertas bajo sobre: Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 10.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del Art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos; de la resolución 22/04/16 y de las dictadas y que se dicten en relación con la subasta decretada. Exhibición: Días 29, 30 y 31 de agosto de 2016 de 14:00 a 16:00 hs. Inf. Tel. 4782-4403. www.facebook.com/martillerojudicial. Bs. As., 9 de agosto de 2016. Ana V. Amaya, Secretaria. L.P. 24.312 / ago. 18 v. ago. 19

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09.15 HS., en la sede del Club "Mar del Tuyú", sita en calle 81 N° 187; de Mar del Tuyú, del inmueble sito en Esquina Calle Montevideo y El Ancla, de Mar de Ajó. Nom. Cat.: Circ. IX, Sec. D, Manz. 02i, Parc. 14. Mat. 4258, del Partido de Gral Lavalle (42). Medidas: 233mts2.- Base: \$ 120.000. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 23 de septiembre de 2016, a las 09.15 hs., con base de \$ 60.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Señá 20%. Comisión 3% + IVA. Sellado 1,2%. más el 10% de aportes a cargo de la compradora. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su DNI y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 13/09/2016 de 10.00 a 10.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Llan de Rosos Ernesto Daniel y otros s/ Apremio" (Expte. N° 3525/94). Castelli, 15 de julio de 2016. Ángela M. Élica Teruggi, Abogada Secretaria. L.P. 24.450

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina Calle 89 81, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. F; Manz 399; Parc. 11, Fol. 275/56 c/ rel. al f° 168/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 772,87mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 10.45 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 31/03/16: \$ 34.159,07. Arba al 18/12/14: \$ 2.165,50. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Brunatti Alberto s/ Apremio" (Expte. N° 14.362/01). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.435

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle (Mendoza) hoy J. Newbery e/ Córdoba y Moreno de Mar de Ajó. Nom. Cat.: Circ. IV; Sec. H; Manz 08 Parc. 13B, Mat. 16.866 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 400mts2. Base: \$ 240.000. En caso de fracaso por falta de postores, se efectuará una nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 09.00 hs., con base de \$ 120.000. Un lote baldío con un galpón libre de ocupantes, que forma parte del Hotel "El Muelle" que se encuentra abandonado, según mandamiento de autos. Señá 20%. Comisión 3% + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. No se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su DNI y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 17.00 a 17.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Iraizoz Mirtha Susana y Ots. s/ Apremio" (Expte. N° 2.181/94). Castelli, 8 de agosto de 2016. María C. Garat, Secretaria Ad Hoc.

L.P. 24.434

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. E. del Campo e/ J. Juárez y Blanco, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz 16S; Parc. 09, Fol. 1371/60 c/ rel. al f° 49/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 637,50mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 10.00 hs., base de \$ 32.000. Un lote baldío libre de ocupantes, la calle donde da el baldío no se encuentra abierta, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 08/07/15: \$ 11.864,77. Arba al 29/05/15: \$ 1.475,50. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una

suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Griño o Griño de Ribas Pedro y Otra s/ Apremio" (Expte. N° 18.948/03). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.436

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina Blanco Encalada y El Ancla, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. D; Manz 02J; Parc. 11, Fol. 1291/47 c/ rel. al f° 15/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 233mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 10.15 hs., base de \$ 32.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 18.241,69. Arba al 26/08/15: \$ 1.630,70. Aguas de La Costa al 17/12/15: \$ 310,83. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 11.00 a 11.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Isias y Ponce Carlos Tomás s/ Apremio" (Expte. N° 9.962/01). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.437

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina 11 y Av. 8, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz 143; Parc. 01, Fol. 140/64 c/ rel. al f° 267/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 433mts2. Base: \$ 160.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 09.30 hs., base de \$ 80.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 03/10/14: \$ 9.974,06. Arba al 11/04/16: \$ 2.265,60. COSYC Las Toninas Ltda. al 04/12/15: \$ 3.086,17. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 09.30 a 10.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Díaz García Esteban s/ Apremio" (Expte. N° 16.437/02). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 24.438

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 08.40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el Inmueble sito en Av. Tucumán e/ J.M. Drago y J.M.R. Mejía, de Costa Azul,

Circ. IV, Sec. Y, Manz. 49, Parc. 17 Mat. 18.772 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 375mts2. Base \$ 216.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 08.40 hs., base de \$ 108.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/05/16: \$ 32.230,10. Arba al 02/09/15: \$ 1.973,30. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 09.00 a 09.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Amor o, Amor de Barreiro Asunción s/ Apremio" (Expte. N° 15.673/01). Mar del Tuyú, 05 de agosto de 2016. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.443

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10.25 HS. en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el Inmueble sito en Calle 47 e/ 11 y 12, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. K; Manz. 219; Parc. 02, Fol. 600/55 c/ rel. al f° 54/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 324,30mts2. Base: \$ 96.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 10.25 hs., base de \$ 48.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 29.687,54. Arba al 21/10/15: \$ 1.778,70. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 12.30 a 13.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Romero María Isabel s/ Apremio" (Expte. N° 15.019/01). Mar del Tuyú, 05 de agosto de 2016. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.444

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10.10 HS. en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el Inmueble sito en Calle 52 e/ 51 y Avenida Novena, de Mar de Ajó, Circ. IV; Sec. A; Manz. 09; Parc. 17, Mat. 29.339 del Partido de La Costa (123). Medidas: 528,90mts2. Base: \$ 96.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 10.10 hs., base de \$ 48.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 37.773,20. Arba al 21/10/15: \$ 1.922,30. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ D'Atri Ricura Selva s/ Apremio" (Expte. N° 9.817/01). Mar del Tuyú, 05 de agosto de 2016. Jacqueline L. Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.445

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09.25 HS. en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el Inmueble sito en Calle 35 e/ 9 y Gran Avenida, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. B; Manz. 100; Parc. 10, Fol. 819/48 c/rel. al f° 64/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 478,21mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 09.25 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 33.272,48. Arba al 21/10/15: \$ 1.808,10. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Chan de Mondani María s/ Apremio" (Expte. N° 10.675/01). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado. L.P. 24.446

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II, F°57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 7 e/ 39 y 38, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 62; Parc. 04, Fol. 872/48 c/rel. al f° 27/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 478,21 mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 09:40 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 06/02/14: \$ 23.414,57. Arba al 13/08/15: \$ 2.095. Coop. Prov. Obr. y Serv. Pub. S.C.T. Ltda. al 27/02/16: \$ 3.927,85. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El Martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 11:00 a 11:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Piccone Sebastián Antonio s/ Apremio" (Expte. N° 10416/01). Mar del Tuyú, 5 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada. L.P. 24.447

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Gaito e/ H. Yrigoyen y Belgrano, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. F; Manz. 10; Parc. 09, Mat. 66620 del Partido de La Costa (123). Medidas: 500 mts2. Base: \$ 112.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 09:55 hs., base de \$ 56.000. Un lote con una construcción y un paredón en el frente sin entrada unificado al lote 10, vecino informa que es de su hermana sin dar otros datos, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 08/07/15: \$ 34.740,17. Arba al 29/05/15: \$ 2.508,30. Aguas de la Costa al 20/10/15: \$ 307,39. Señá 20%. Comisión 3 % con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El Martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su Documento de

Identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Tierras y Bañerios Mar de Ajó S.R.L. s/ Apremio" (Expte. N° 9861/01). Mar del Tuyú, 5 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada. L.P. 24.449

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Avenida Octava e/ 51 y Avenida Novena, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 10; Parc. 18, Fol. 2337/48 c/rel. al f° 75/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 387,10 mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 09:10 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío adjuntado al lote 19 como jardín, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 37.773,20. Arba al 21/10/15: \$ 1.927,60. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El Martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 10:00 a 10:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Goldblum de Vugalter Aída s/ Apremio" (Expte. N° 10172/01). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado. L.P. 24.448

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (TII F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 09:15 HS., en el Club Mar del Tuyú, sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 83 e/3 y Av. 4 de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. TT; Manz. 319; Parc. 08, Mat. 14712 del Partido de Gral. Lavalle (42).- Medidas: 292,5348 mts2. Base: \$ 208.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 09:15 hs., base de \$ 104.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 09/04/15: \$ 24.737,51. Arba al 11/03/15: \$ 1.149,70. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 09:00 a 09:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Graziano Silvia Mario y otro s/ Apremio" (Expte. N° 15795/02). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada. L.P. 24.439

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 09:45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Lebensohn e/ J.B. Alberdi y E. Echeverría, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. F, Manz. 62; Parc. 06, Mat. 34936 del Partido

de La Costa (123). Medidas: 500 mts2. Base: \$ 96.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 09:45 hs., base de \$ 48.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/05/15: \$ 25.787,48. Arba al 11/03/15: \$ 1.548,40. Señá 20 %. Comisión 3 % con más el 10 % de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA, Sellado 1,2 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 10:00 a 10:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en auto, "Municipalidad de La Costa c/ Cicare Luciano y otro s/ Apremio (Expte. N° 4897/98). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. E. Alejandra Scalese, Auxiliar Letrado. L.P. 24.440

**ANTONIO VINCENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10:30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 49 e/ 11 y Av. 12, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. K; Manz. 247; Parc. 07, Fol. 1616/61 con rel. al f° 11/2016 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 600 mts2- Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 08 de septiembre de 2016, a las 10:30 hs., base de \$ 28.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 29.227,50. Arba al 02/09/15: \$ 1.703,40. Señá 20%. Comisión 3 % con más el 10 % de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA.- Sellado 1,2 %.- Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 30/08/16 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Vázquez Balbina Rosalía s/ Apremio" (Expte. N° 15034/01). Mar del Tuyú, 3 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado. L.P. 24.441

**ANTONIO VICENTI**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 08:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 40 e/ 9 y Gran Avenida, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV, Sec. A, Manz. 60, Parc. 14, Fol. 1080/51 c/ rel. al f° 50/2015 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 328,35 mts2. Base: \$ 120.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 15 de septiembre de 2016, a las 08:55 hs., base de \$ 60.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 04/05/16: \$ 37.665,64. Arba al 12/11/15: \$ 1.771,10. Señá 20%. Comisión 3 % con más el 10 % de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2 %. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 06/09/16 de 09:30 a 10:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Goretti José s/ Apremio" (Expte. N° 10484/01). Mar del Tuyú, 5 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrado. L.P. 24.442

**CASA CENTRAL****C.C.**

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1361-2015-5337, caratulada: "Blanchot, Roberto Daniel s/ Lesiones Leves Calificadas por ser cometido sobre la persona con la que se mantiene relación de pareja y mediando violencia de genero en concurso real con amenazas simples en General Rodríguez (B)-", notifica al nombrado ROBERTO DANIEL BALNCHOT, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 02 de agosto del año 2016.... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Roberto Daniel Blanchot por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 03 de agosto de 2016.

C.C. 10.847 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROBERTO GABRIEL SOSA, D.N.I. 25.260.109, sin apodos, de 39 años de edad, argentino, casado, instruido, comisionista, nacido el 12 de abril de 1976 en la localidad de Morón (B), hijo de Roberto Dionisio Sosa (f) y de Élica Olga Mastrantonio (v), con último domicilio conocido en calle Almirante Brown N° 35 de la localidad de Chivilcoy, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-508-2016 (6004), "Sosa, Roberto Gabriel s/ Lesiones Leves y Amenazas Calificadas en Concurso Real y Lausano, Juliana s/ Lesiones Leves", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 02 de julio de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 10.848 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JONATHAN ELIO ARNAUDI, DNI N° 33.795.747, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° 1456-2011-3983 "Arnaudi, Jonathan Elio s/ Encubrimiento Agravado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 15 de julio de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jonathan Elio Arnaudi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 15 de julio de 2016.

C.C. 10.849 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -765-2014-1-4852, caratulada: "Incidente de cómputo de pena impuesta en causa N° 765/14-4852 caratulada: "Wasylyszyn Gabriel Esteban s/ Lesiones Leves calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantiene una relación de pareja, amenazas simples (Dos Hechos), daño y resistencia a la autoridad en concurso real en General Rodríguez (B).", notifica al nombrado WASYLYSZYN GABRIEL ESTEBAN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de agosto de 2016. Autos y Vistos: En virtud de lo informado a fojas 26, notifíquese al imputado Wasylyszyn Gabriel Esteban por edicto de lo resuelto a fs. 20, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini -Juez". Mercedes, 02 de agosto de 2016.

C.C. 10.850 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -5-2016 - 5570, caratulada: "Chiesa, Lucía Inés s/ Hurto Simple en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad en concurso real en Marcos Paz -B-", notifica

a la nombrada LUCÍA INÉS CHIESA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 02 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría N° 10 de la Policía Federal de la C.A.B.A. a fs. 112, toda vez que la encartada Chiesa, no ha podido tomar conocimiento que se ha fijado el día 05 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, para celebrar la audiencia de debate oral dispuesta a fs. 108 y en virtud de que no hay tiempo material para notificarla de otro modo, déjese sin efecto la misma y cítese a la nombrada a primera audiencia, notificándosele por edictos intimándose a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Finalmente, déjese la audiencia de debate aludida en el párrafo que antecede. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 02 de agosto de 2016.

C.C. 10.851 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -145-2016-5593, caratulada: "Álvarez, Macarena Yamila - Peralta, Natalia Noemí s/ Falso Testimonio" en Mercedes (B), PP N° 09-00-0160060-15/00", notifica a la nombrada NATALIA NOEMÍ PERALTA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 15 de julio del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez" Fabiana Alejandra Moya, Secretaria. Mercedes, 15 de julio de 2016.

C.C. 10.853 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1163-2016-5766, caratulada: "RODRÍGUEZ, LUCAS DANIEL s/ Robo en tentativa en Luján -B-", notifica al nombrado nombre apellido del Imputado, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, catorce de julio de 2016, siendo las diez horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Rodríguez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 14 de julio de 2016.

C.C. 10.854 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-579-2016 - 5670, caratulada: "Flores, Facundo César s/ Encubrimiento Simple en Virrey del Pino (La Matanza -B-)", notifica al nombrado FACUNDO CÉSAR FLORES, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 01 de agosto de 2016... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Facundo César Flores por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 01 de agosto de 2016.

C.C. 10.855 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-922-2015-5274, caratulada: "Barco Oscar Daniel y Alegre Franco s/ Robo Simple en Moreno (B)", (P.P. N° 09-02-018679-14/00) y sus agregadas causas N° 2400/2015-5515, caratulada: Carvajal Luis Gonzalo (O Reynaldo Jorge) y Alegre Franco s/ Robo simple en Moreno", (P.P. N° 09-02-002353-15/00) y causa N° 619/2016-5680, Caratulada: Alegre Franco s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro en Moreno, (P.P. N° 09-02-013687-15)", notifica al nombrado LUIS GONZALO CARVAJAL, de la siguiente resolución: "Mercedes, 01 de agosto del año 2016. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse pre-

sente y atento a lo informado por la Comisaría de Tres de febrero Octava, a fs. 330 vta., déjese sin efecto la audiencia fijada a fs. 315, para el día 22 de agosto del corriente año y cítese al imputado Luis Gonzalo Carvajal a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 01 de agosto de 2016.

C.C. 10.856 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GARNICA ARDILES GENARO, boliviano, soltero, instruido, ladrillero, nacido el 13/10/1982 en Sucre - Bolivia, hijo de Luis Garnica y de Nicolasa Ardiles, con último domicilio en Horno de Monzón, frente a la virgen Cucullu de San Andrés de Giles, DNI: 95.175.194 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-860-2016 (6061), "Garnica Ardiles, Genaro s/ Desobediencia y Violación de domicilio en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 15 de julio de 2016.

C.C. 10.857 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, Secretaria Única, notifica a MATÍAS JONATAN SABA (con DNI: 38.395.916) la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 31 de mayo de 2016. (...)Resuelvo: I. Hacer lugar al sobreseimiento expresamente planteado por la defensa respecto del imputado Matías Jonatan Saba (argentino, nacido el 14 de junio de 1994, hijo de Armando Saba y de Gabriela Becerra, titular del D.N.I. N° 38.395.916, con domicilio en la calle 1° de Mayo N° 3218 de Mar del Plata) por el delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.), hecho acaecido el día 7 de marzo del año 2013 en la ciudad de Pehuajó, y que fuere investigado en la I.P.P. N° 01-256/13.- II. (...) -III... Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice - Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 1° de agosto de 2016. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.860 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Piovani Iber María por acuerdo de la Cámara Departamental, Secretaria Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Transporte Taso S.A. s/ Quiebra" Expte. 31.461. Con fecha 23 de junio de 2016, se decretó la Quiebra de la firma TRANSPORTE TASO S.A., CUIT 30-57972776-0 con domicilio legal en Ana P. Elicagaray N° 129 de la Ciudad de A. G. Chaves. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'annunzio, con domicilio en la calle Pellegrini N° 125 PB Dpto. 'A' de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 6 de septiembre del año 2016 para que los acreedores post-concursales soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico. Fijar plazo hasta el día 21 de octubre del año 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 7 de diciembre del año 2016, para que presente el Informe General.- Tres Arroyos, 29 de junio de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

C.C. 10.844 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 01/04/2015 se decretó la quiebra de PABLO NELSON OSAN, DNI 18.791.834, con domicilio en calle 75 bis N° 4519 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Héctor M. Hardoy, con domicilio en calle 62 N° 3252. Días y horarios de atención: miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 02/09/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 17/10/2016 y 29/11/2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se

pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 681 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 13 de julio de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 10.861 / ago. 12 v. ago. 19

**POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaria Única sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-4548-16 (Sorteo N° SI-1208-2016 e IPP N° 1414-4443-15), caratulada "Benítez Daniel Osmar instruida por el delito de desobediencia en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a DANIEL OSMAR BENÍTEZ, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el día 18/12/1955 en José C. Paz, con DNI 39.428.940, con último domicilio conocido en Libertad 2826, de ocupación vendedor ambulante, hijo de Mariano Benítez y Marta Estela Acosta, los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 1 de agosto de 2016. Por devuelta la presente causa, téngase presente la prueba ofrecida por el Sr. Fiscal, como así también lo peticionado en cuanto se declare rebelde al imputado y se ordene su comparendo. Toda vez que Daniel Osmar Benítez no fue encontrado en el domicilio aportado, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.). Librese oficio al último domicilio designado por el imputado y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. San Isidro, 3 de agosto de 2016. Por devuelta la presente causa. Téngase presente lo manifestado por el Sr. defensor oficial en la foja que antecede. Visto lo dispuesto a fs. 78 segundo párrafo, librese también oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Miguel que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Fdo. María Emma Prada, Juez." Secretaria, 03 de agosto de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria.**

C.C. 10.897 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa G. Promé, cita y emplaza a CARDAMONE FRANCISCO CEFERINO D.N.I. 21.973.281, en IPP 11107-14 UFIJ N° 7 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 sita en calle Estomba 127 de esta ciudad a primera audiencia a fin de recibirle declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Dra. Marisa Gabriela Promé, Juez de Garantías. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2016.**

C.C. 10.904 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a ADRIÁN NELSON GUERVARA, argentino, nacido el 23/12/86 en General Roca (Pcia. de Río Negro), D.N.I. 32.544.192, imputado de los delitos de daño y amenazas IPP. 016782/13 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Nueve, sita en la calle Estomba N° 127 3er. piso de Bahía Blanca, para prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantía. Bahía Blanca, julio 15 de 2016.**

C.C. 10.905 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Por Disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, el presente en causa N° 335/2015-3517 caratulada "I González González, Héctor Arley, li- Bernate Ortiz, Hernán Darío, lii Torres Sánchez, Daniel Estevens s/ I- Hurto -dos hechos- en concurso real - II y III- Hurto (I.P.P. 652/15) "; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días, con respecto al co imputado Héctor Arley González González: "En causa N° 335/2015-3517 caratulada "I- González González, Héctor. Arley, II- Bernate Ortiz, Hernán Darío, III- Torres Sánchez, Daniel Estevens s/ I Hurto -dos hechos- en concurso real - II y III- Hurto (I.P.P. 652/15)"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 1° de agosto de 2016.- Atento lo informado por la instrucción a fs. 433/434, hágase saber al coimputado HÉCTOR ARLEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. y se expedirá la correspondiente orden de detención.- A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 1° de agosto de 2016.**

C.C. 10.906 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1592/2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007325 caratulada: "Mamani, María Cristina s/ Falso testimonio", a fin de solicitarle de sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica a la imputada MARÍA CRISTINA MAMANI titular del D.NI N° 26.086.365, sin sobrenombres ni apodos, nacida el día 3 de marzo de 1977 en la ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hija de Hugo Antonio y de Blanca Azucena Jiménez, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 5499 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, y anterior en calle Caviglia N° 504 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Ciudad de Quilmes, 1° de julio de 2016. Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de María Cristina Mamani titular del D.NI N° 26.086.365, sin sobrenombres ni apodos, nacida el día 3 de marzo de 1977 en la ciudad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hija de Hugo Antonio y de Blanca Azucena Jiménez, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 5499 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda; y anterior en calle Caviglia N° 504 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo de la nombrada, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Mamani sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, a la imputada conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez-. Ante mí: Dra. María Cecilia González -Secretaria-. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el artículo 129, último párrafo del Código Procesal Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. María Cecilia González, Secretaria. Quilmes, 1° de agosto de 2016.**

C.C. 10.907 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2150-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7389 caratulada: "Campos Rojas Miguel Ángel, Espíndola Daniel Alejandro s/ Usurpación de propiedad", a fin de solicitarle se sirva publi-**

car por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DANIEL ALEJANDRO ESPÍNDOLA, titular del DNI N° 23.026.582, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de marzo de 2016 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Campos Rojas, y Daniel Alejandro Espíndola cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Campos Rojas y Espíndola sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la Desafectación del trámite de Flagancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario. V. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. arto 305, tercer párrafo, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Betina Arrosagaray -Auxiliar Letrada:". "Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 15 de julio de 2016.

C.C. 10.908 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-2150-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7389 caratulada: "Campos Rojas Miguel Ángel, Espíndola Daniel Alejandro s/ Usurpación de propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL CAMPOS ROJAS, titular del DNI N° 26.708.248, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 14 de marzo de 2016 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Campos Rojas, y Daniel Alejandro Espíndola cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto los imputados Campos Rojas y Espíndola sean habidos para ser sometidos nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Dispónese la desafectación del trámite de flagancia y la continuación del proceso bajo las normas del juicio ordinario.- V.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Bettina Arrosagaray -Auxiliar Letrada.-II. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 15 de julio de 2015.**

C.C. 10.909 / ago. 16 v. ago. 22

**POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villarreal Jorge Antonio s/ Lesiones Leves", Expte. N°: PE-488-2016, notifica por este medio a JORGE ANTONIO VILLARREAL, DNI 12.761.682, la resolución que dice: "Pergamino, 3 de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Antonio Villarreal, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo**

remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela Fernández, Secretaria. Pergamino, 3 de agosto de 2016.

C.C. 10.910 / ago. 16 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS PABLO OSUNA, en causa N° PP-07-00-010234-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del acta de fs. 1/vta. y de todo lo obrado en consecuencia (Arts. 119, 201, 203 y 207 del Código Procesal Penal y 18 de la Constitución Nacional). II.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal. III.- Disponer el sobreseimiento de Lucas Pablo Osuna en los términos del Art. 323. Inc. 2° del C.P.P...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016. Atento lo informado precedentemente, notifíquese a Lucas Pablo Osuna de la resolución de fojas 43/44, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.942 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ARIEL QUINTANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 63027-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 475 y 481 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Ariel Quintana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 4 de agosto de 2016. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.943 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CASTIGLIONE FRADE FACUNDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14201-13 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) seguida a Castiglione, Facundo por el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) respecto a Castiglione Frade, Facundo a quien se le imputara el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 09 de marzo de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Facundo Castiglione Frade, titular de D.N.I. N° 38.894.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1995, en Capital Federal,

desocupado, hijo de José Nolberto Castiglione y de Alejandra Frade, domiciliado en calle Florencio Varela N° 1865, Gerli 1151169995 (el), anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2636716, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1374367, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.. Otro decreto: "Banfield, 5 de agosto de 2016. Atento lo manifestado a foja 128 por el Sr. Defensor Oficial y no surgiendo de estos obrados otro domicilio, teniendo en cuenta la extinción de la acción penal resuelta a fs. 120/vta., notifíquese al Sr. Facundo Castiglione por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 5 de agosto de 2016. Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.944 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROBLEDO RUBÉN argentino, D.N.I. N° 30.666.006, con último domicilio conocido en calle 60 N° 333, en causa N° 5461-3 seguida al nombrado por el delito de robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de agosto de 2016. Atento el informe policial de fs. 51/52, 56 y 58 que da cuenta que el imputado Robledo Rubén se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 20), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Mariana Serra, Secretaria.

C.C. 10.946 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600) en causa N° 9306 seguida a BARTOLI LEANDRO NICOLÁS por el delito de Infracción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 27 de junio de 2016. Autos y Vistos: la presente causa N° 9306 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, seguida a Leandro Nicolás Bartoli DNI N° 23.313.414, argentino, instruido, martillero y corredor público, con domicilio en calle Calabria N° 8615 de este medio, por Infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que siendo enrostrado a Leandro Nicolás Bartoli la infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confiere vista a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Laura Solari, quien en su presentación de fs. 68/70, solicita que al momento de dictar sentencia se declare la libre absolución de su pupilo procesal en atención a la falta de acreditación de la materialidad contravencional. Considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de fs. 1/vta., se encuentra debidamente acreditado en la presente que el día 23 de abril del año 2015, siendo aproximadamente las 12:00 horas, personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, constató en el comercio sito en Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, rubro autoservicio, cuyo titular resulta ser la Sra. Beatriz Noemí Amoroso y su apoderado el Sr. Leandro Nicolás Bartoli, la existencia de bebidas alcohólicas en exhibición sin contar con la Licencia Provincial para su comercialización (ReBa). Segundo: Que la conducta precedentemente descripta

corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178. Tercero: Que la defensa plantea la falta de acreditación de la materialidad contravencional, entendiéndose que no ha sido debidamente acreditada la conducta típica de exhibición. Que el art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito, y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Que la Real Academia Española define exhibir como "Manifestar, mostrar en público" por lo que la sola conducta que se plasma en el acta de fs. 1/vta. exige que las bebidas alcohólicas sean apreciable por parte del público. Siguiendo este orden de ideas, surge de la declaración de la Sra. Migani (v. fs. 7/vta.), concubina del imputado en autos, que "...le labraron un acta por encontrar dos cajas cerradas de vino que no estaban a la venta dado que era para un cumpleaños que se festejaba ese mismo día en horas de la noche, y como marido había realizado las compras ese mismo día en el mayorista la dicente no había tenido tiempo de separar y sacar de la vista dicha mercadería...". Asimismo, surge de la propia declaración del imputado que obra a fs. 17/18vta. que "...cuando arribaron a su comercio personal de Inspección General el dicente tenía el ReBa en trámite el cual actualmente posee y hace entrega de copia, aclara que en ese momento no vendía bebidas alcohólicas, que las cajas las habían bajado recientemente juntamente con la mercadería del comercio...". Que de las declaraciones expuestas surgen de manera evidente que las bebidas alcohólicas se encontraban exhibidas a la vista del público cuando Inspección General arribó al comercio en cuestión, por lo que entiendo no corresponde hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Solari. Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Leandro Nicolás Bartoli respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: 1) Del acta de constatación obrante a fs. 1/vta., donde se verificó que en el comercio propiedad de la encartada y del Sr. Bartoli resulta apoderado, se exhibían bebidas alcohólicas sin contar con la licencia ReBa. 2) Del acta de intervención obrante a fs. 2, donde surgen las bebidas alcohólicas que se encontraban exhibidas. 3) De las declaraciones testimoniales brindadas por los funcionarios, Rubén Carlos Novello (v. fs. 21) y Marcelo Echegaray (v. fs. 22), quienes ratifican lo actuado en el acta de fs. 1/vta. 4.) De la declaración indagatoria brindada por el Sr. Bartoli a fs. 17/18vta. y la declaración testimonial de la Sra. Natalia Migani, que obra a fs. 7/vta., las que fueron descriptas en el considerando tercero, a las que me remito por honor a la brevedad. Quinto: Que entiendo la suscripta que en relación a la pena de inhabilitación que impide solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años, la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el citado plazo de inhabilitación "...resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c. N° 10.473 "Lazarte, Noemí s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 32, 21/6/06 y c. N° 10.252 "Truglio, Luis s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 33, 22/6/06). Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional debiendo así declararse. Sexto: Que no fue materia de agravio introducido por la Sra. Defensora Oficial, pero me habré de expedir en relación a la mercadería intervenida en el marco de la presente, la que se encuentra individualizada en el acta de fs. 2. Que en este sentido, si bien en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 segundo párrafo del Decreto Ley 8.031/73, debería disponerse el decomiso de la mercadería que fuera intervenida en el comercio del encartado (v. fs. 2), entiendo que aplicar dicha pena juntamente con la multa y la clausura, en el caso concreto importarían una sanción desmedida, máxime si surge de fs. 12 que el Sr. Bartoli renovó la licencia de ReBa. Que en virtud de lo antedicho corresponde restituir efectos intervinidos al Sr. Bartoli. Séptimo: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, mérito como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (conforme consta en la planilla de fs. 28) y el buen concepto vecinal (ver fs. 10/vta.). Por todo ello, y en conformidad con lo normado en los arts. 6 de la Ley 13.178; art. 7 de la Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05); art. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo de atipicidad de la conducta desplegada por el imputado de autos. II.- Declarar la inconstitucional-

dad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. III.- Condenar a Leandro Nicolás Bartoli, ya filiado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos un mil (\$ 1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado, el día 23 de abril de 2015 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplirse cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en la Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que tome efectiva dicha medida (art. 6 de Ley 13.178, art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). IV.- Procédase a la restitución definitiva de los elementos intervenidos, detallados en el acta de fs. 2. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.037 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9.051 I.P.P. N° 03-02-3779-08, seguida contra VILLARREAL JONATAN EMANUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente al imputado Villarreal Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 35.801.782, sin apodo, que sabe leer y escribir, nacido el 24 de mayo de 1990 en Capital Federal, de profesión u ocupación pintor, de estado civil soltero, hijo de don Luis y Sonia Elisabeth Jorge, domiciliado en calle Avenida 24 entre Paseo 105 y 105 bis de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la Acción Penal puesta en marcha en esta Causa N° 9051 / I.P.P. N° 03-02-3779-08. Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones de notificación, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 138/139 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.038 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-239-09, seguido contra NALDINI SANTIAGO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1. Sobreseer Totalmente a Santiago Hernán Naldini, argentino, D.N.I. N° 28.154.382, sin apodos, instruido, nacido el 24 de julio de 1980 en Morón, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltero, hijo de Carlos Naldini (f) y de Marta Fernández (f), con domicilio en calle 124 N° 138 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel Reiteradas en Concurso Ideal con Fraude en Perjuicio de la Administración Pública Reiterados (previsto y reprimido por el artículo 173 Inciso 7 y 174 inc. 5 del Código Penal), en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal

puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remítase ésta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 (3° Ac. 3.397/08 SCJBA). Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 255 de la presente I.P.P., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Naldini, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 246/248 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.039 / ago. 18 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Lara Candela Rocio s/ Materia a Categorizar" Exp. N° 30297/2015 cita y emplaza por el término de cinco días a la señora LARA MAURA ESTER a que se presente a hacer valer sus derechos en estos autos y en los caratulados "Lara Gabriela Guadalupe s/ Declaración de adoptabilidad - materia a categorizar-", de trámite en este Juzgado de Familia N° 3 Deptal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 1° de agosto de 2016. Daniela S. Mecoli, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.020 / ago. 18 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra M. Alliaud, sita en la calle Av. Balbín 1753, 2° piso, de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Molinero Carlos s/ Amenazas e Infr. Ley 13.944", Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-42242-15, cita por el término de cinco días a MOLINARO CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.023.489, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el artículo 129 párrafo 2° del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de agosto de 2016. En atención a lo dispuesto a fs. 42, como así también a lo que surge del informe del Sistema de Antecedentes Comerciales (Nosis) de este Ministerio Público, obrante a fs. 49/51, existiendo en autos elementos suficientes para recibirle declaración a tenor de lo normado en el artículo 308 del C.P.P. al imputado Carlos Molinero y, en razón a que resulta desconocido su paradero, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 46, 55, 63, 72/vta., 76/vta., 84 y 87, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal. Fdo. Alejandra M. Alliaud - Agente Fiscal Titular." Secretaría, San Martín, 8 de agosto de 2016. Marina Lettieri, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.022 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-948 seguida a FACUNDO GASTÓN GUARDIA, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Facundo Gastón Guardia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros N° 1041 de Capital Federal por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 5 de julio de 2016. I. Toda vez que se ha entablado comunicación telefónica en numerosas oportunidades, como así también se cursaron diversas diligencias para su pronta notificación, sin que el encartado de autos haya comparecido ante esta judicatura, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Guardia Facundo Gastón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de trein-

ta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). II. (...). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 6 de julio de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.024 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1235 seguida a Diego Gastón Hoyos, por los delitos de amenazas- dos hechos- en concurso material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO GASTÓN HOYOS, de 20 años de edad, titular del D.N.I 40.019.251, nacido el 18 de mayo de 1995, soltero, albañil, argentino, con último domicilio en la calle Victoria N° 1241 de la localidad y partido de Merlo, hijo de Diego Heriberto Hoyos y de Elvira Beatriz Ruiz por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de agosto de 2.016. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Gastón Hoyos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Firmado, Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1 de agosto de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.025 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1.279 seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MILTON LEONEL DAVID REBOZZIO, argentino, Instruido, soltero, titular DNI N° 40.774.582, nacido el día 07 de enero de 1998 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hijo de María Teresa Romero, identificado con prontuario N° 1469243 de la sección AP del Ministerio de Seguridad y U3565217 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, al 1er. día del mes de agosto del año 2016 (...) Resuelve: I. Suspender la audiencia designada para el día de la fecha. II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Milton Leonel David Rebozzio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) III. Regístrese. Notifíquese (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 11.026 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1277 seguida a Federico Adolfo Gómez, por el delito de desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FEDERICO ADOLFO GÓMEZ, de 48 años de edad, titular del D.N.I 18.416.042, nacido el

25 de septiembre de 1967, casado, instruido, argentino, con último domicilio en la calle Cabot N° 5964 de la localidad y partido de La Matanza, hijo de Diego de Petrona Pabla Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de agosto de 2016. I. Atento a lo resuelto en el acta que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Adolfo Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.) (...)" Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1° de agosto de 2016. Verónica N. Román, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.027 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.065 seguida a NELSON ARIEL LÓPEZ MACHUCA por el delito de encubrimiento agravado, gel registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado López Machuca, titular del D.N.I. N° 4.869.469, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 19 de octubre de 1991 en Paraguay, soltero, hijo de Elvio Torres López (v) y de Francisca Lilian Machuca (v), del profesión albañil, con último domicilio en la calle Virgen de Luján N° 1478 de la localidad y partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, II. Atento al contenido del informe de fs. 92, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nelson Ariel Machuca por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 1° de agosto de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.028 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.365, caratulada "Bovero, Alan Ezequiel; Gemignani, Federico Ezequiel y Cubello Guevara, David s/ inf. Arts. 50, 77 y 86 Dec. Ley 8031/73; Notifíquese ADRIÁN PABLO LAVAGLIA, con domicilio real fijado en autos, en calle Av. del Libertador N° 851 de Castelar, Partido de Morón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución; cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 31 de agosto de 2012. Visto y Considerando. Fallo:... 3) Regular los honorarios profesionales de los Letrados Patrocinantes de Alfredo Lombardi, la Dra. Carolina Fernanda Carlucci, Abogada (T° XI F° 749 C.A.M.; C.U.I.T. N° 27-22550149-7, monotributista), y de Adrián Pablo Lavaglia, el Dr. Alejandro Rodolfo Alvarito, Abogado-T° XI F° 401 C.A.M.; C.U.I.T. N° 20-17564230-8), fijándolos en la suma equivalente a diez (10) jus, para cada uno, con más el porcentaje de Ley e I.V.A., de corresponder, a cargo de cada uno de sus patrocinados (artículos 9°, inciso 16, apartado I, 51 y ccddes. del Decreto Ley 8.904/77). Notifíquese a los obligados a los pagos, con transcripción del artículo 54 del Decreto Ley 8.904/77-4) Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a los coencartados, a su Defensa Oficial Departamental actuante, con vista de la Causa-, y a la Policía provincial, a sus efectos registrales. Gírese allí por siete días. Oportunamente, archívese. "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez, Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada".

Transcripción del art. 54 Dec. Ley 8.031/73: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extra judiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 14 de julio de 2016. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al Sr. Adrián Pablo Lavaglia, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 54 -penúltimo párrafo- del Dec. Ley 8.904/77; es oportuno disponer que se lo notifique por edictos, de lo dispuesto en la Sentencia Definitiva recaída en autos obrante a fs. 282/286, en su parte pertinente, con transcripción del Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 14 de julio de 2016. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.029 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado por los Dres. Nicolás Amoroso, Gustavo Ramilo y Alejandro Sgarlata, notifica a GIAVARESCO GUSTAVO GABRIEL, lo resuelto por los Sres. Integrantes de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la presente causa N° 48026-12, la siguiente sentencia: Acuerdo: Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de marzo de 2016. Antecedentes: Cuestiones: Sentencia: Rechazar el recurso de casación interpuesto, sin costas. Rigen los artículos 18 de la Consitutición Nacional; 1, 210, 371, 448, 450, 451, 452 inciso 1°, 456, 459, 530 y 532 del Código Procesal Penal; Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen. Fdo. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí, Andrea Karina Echenique. Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.. (Arts. 129 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016, Víctor Righero, Secretario.

C.C. 11.031 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISPO JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988 en Adrogué, hijo de Pedro Crispo y de Irma Orellana; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225) caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016.

C.C. 11.032 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada "Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GLADYS GUADALUPE GÓMEZ, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separada, instruida, titular del D.N.I. N° 20.461.683 que recuerda en este acto, de ocupación ama de casa, nacida el día 11 de marzo de 1969 en la Provincia de Santa Fe, de 46 años de edad, hija de Ricardo Eusebio Gómez (v) y de Leonor Ibáñez (v), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación del edicto será declarada rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016.

C.C. 11.033 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación Económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RUBÉN HORACIO VEGA, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separado, instruido, titular del D.N.I. N° 8.316.879, de ocupación mecánico, nacido el día 23 de junio de 1950 en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de 64 años de edad, hijo de Dionisio Bernardo Vega (f) y de Delia Bua (f), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura por el término de cinco días, y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación será declarado rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016.

C.C. 11.034 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, el presente en causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ Omisión de restituir defraudatoria"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ omisión de restituir defraudatoria" de trámite por ante el Juzgado



Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a ABELARDO SAÚL SÁNCHEZ (D.N.I. 8.700.699), la siguiente resolución: "Tandil, a los diez días de agosto de 2016. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Abelardo Saúl Sánchez que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del mismo por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena: Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva remitir constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa, a la sede de este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil (Tel. 0249-4442344). Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.035 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2377-2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4747 caratulada: "Di Domizio, Bruno Leandro s/ Homicidio Culposo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRUNO LEANDRO DI DOMIZIO, -titular del DNI N° 26.274.172, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de julio de 2016 (...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Bruno Leandro Di Domizio, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Di Domizio, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez.-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 2 de agosto de 2016.

C.C. 11.036 / ago. 18 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de San Isidro, cita a la Señora FRANCA PAOLA ALESSANDRA PANTANO con D.N.I. N° 23.756.255 para que en el término de diez días se presente en autos "Chau, Adolfo Francisco c/ Pantano, Franca Paola Alessandra s/ Divorcio Contradictorio" Expte. N° 50490, y tome conocimiento de la readecuación de la acción según lo previsto por el Art. 438 del C.C. y C. de la Nación y comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de dictar sentencia de divorcio (Arts. 320, 838 y 839 del CPCC). San Isidro, 15 de julio de 2016. María Sol Bacman Ravera, Secretaria.

C.C. 11.097 / ago. 19 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BENÍTEZ EDUARDO, con último domicilio en Warnes N° 3453 del barrio de emergencia "Villa Borges" de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP- 4548 que se le sigue por Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes, de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, Benítez Eduardo y desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaría, 9 de agosto de 2016. C.C. 11.098 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a AGORTE RODRÍGUEZ CRIS CATERYN, con último domicilio en Pasaje Alsina N° 192 Barrio El Pueblito, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4566 que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, y desconociéndose el actual domicilio de Agorte Rodríguez Cris Kateryn, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 8 de agosto de 2016. C.C. 11.099 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ENRIQUE RIZZOGLIO, DNI 25.515.185, con último domicilio en la calle Real: Calle Gandolfo N° 1278 o Constitución 3233 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4261-P que se le sigue por el delito de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial a fin de que en el término de siete días procure la comparencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria, 8 de agosto de 2016. Marcela C. Quintana, Secretaria. C.C. 11.100 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN ARIEL RIVERA, con último domicilio en Ayacucho N° 3929, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4560 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de agosto de 2016. Téngase presente lo solicitado a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto solicita se declare rebelde al imputado de autos y se ordene la averiguación de paradero. Previo a resolver, en atención a los informes policiales obrantes a fs. 62/64 y 70/72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Ariel Rivera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados,

bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 4 de agosto de 2016. C.C. 11.102 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1921 seguida a YAGO YAMIL PALERMO por el delito de Encubrimiento del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a YAGO YAMIL PALERMO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 15 de febrero de 1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Cristian Gonzalo David y de Natalia Judit Malavel, con último domicilio denunciado en la calle Carlos Casares N° 2552 o 2752 de la localidad de Castelar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con domicilio anterior conocido en la calle Cerrito N° 3177 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de agosto de 2016. Tiénesse por devuelta la presente causa y por recibido el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Yago Yamil Palermo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de agosto de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 11.106 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, el presente, en causa N° 18462, caratulada: "Gastaldo, Leonardo Damian s/ Hurto agravado con escalamiento (J. Gtías. N° 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a LEONARDO DAMIÁN GASTALDO, cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1641 Piso 1, entre calles 4 y 5 de San Clemente del Tuyú, la sentencia dictada por este Tribunal el 27 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 212/220, en cuanto no hace lugar al sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Martín Molina, en favor de Leonardo Damián Gastaldo, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 Inc. 4 del C.P., y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo.: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria".

C.C. 11.107 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.856/IPP PP-03-02-004460-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JAIME ROBERTO TURCA COLQUE, cuyo último domicilio conocido era en calle 3 N° 7050 y/o 71 N° 301 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos:...Y considerando: Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 51/58 y vta. (Arts. 20, 479 y ccds. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios por los trabajos profesionales desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázari. Daniel Fernando Soria.

Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: Dolores, 5 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo referido, por parte del Sr. Defensor Oficial Dptal., Dr. Martín Miguel Molina en el escrito de fs. 144, en virtud de encontrarse archivada las actuaciones principales, y a los fines de dar cumplimiento con la notificación del imputado Jaime Roberto Turca Colque, con lo resuelto en fecha 26 de agosto de 2015, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 05 de agosto de 2016.

C.C. 11.108 / ago. 19 v. ago. 25

POR 1 DÍA - Se cita y emplaza a SERGIO JAVIER CAMPOS ÁLVAREZ, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su detención. Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.111

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Susana Calcinelli cita y emplaza a DUARTE COLMAN EMIGDIO, DNI 94.341.766, nacido el día 30 de marzo de 1984 en Fulgencio Yregros, Paraguay imputado del delito de Lesiones Leves calificadas para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij N° 3 sita en calle Estomba 127 1er. piso de Bahía Blanca, a los fines de declarar en los términos del Art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art.129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 08 de agosto de 2016. María Alejandra Legnini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.112 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en causa N° 4397 seguida a GÓMEZ MIGUEL AUGUSTO, Argentino, soltero, titular del DNI 42.042.763, nacido el 24 de marzo de 1991 en la Ciudad de La Plata, hijo de Juncos del Carmen Augusto y de Gómez Elvira Liliana por el delito de Robo. con el objeto de solicitarle la publicación de edictos, con el objeto de notificar a Miguel Augusto Gómez, cuyas circunstancias personales fueran mencionadas, que deberá presentarse al tercer día de la publicación del edicto, en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo resuelto en la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto E. Domenech. Rocío Micaela de Irureta, Auxiliar Letrada. La Plata, 8 de agosto de 2016.

C.C. 11.115 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-003067-14/00 caratulada "Pereyra Sebastián José y otros s/ Homicidio Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2016... Vistos: atento lo resuelto precedentemente por el Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Dptal. Dr. Juan José Ruiz, siendo que el trámite del presente proceso se encuentra demorado por la circunstancia de no ser habido el imputado Sebastián José Pereyra, y a los fines de evitar dilaciones indebidas, notifíquese al nombrado SEBASTIÁN JOSÉ PEREYRA (DNI N° 33.469.540) vía edicto (cfr. Art. 129 del C.P.P.) que deberá comparecer a este Juzgado dentro de los tres días de la publicación del edicto a, en su caso, renunciar a la integración de juicio por jurado (Art. 22 bis del Ritual) caso contrario, se elevarán los presentes obrados a juicio con integración de juicio por jurado... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". La Plata, 04 de agosto de 2016. Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.116 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SALGUERO

LAURA MICAELA, argentina, DNI 49.672.611, hija de Díaz Ariel y de Viviana, con último domicilio conocido en calle Formier 1248 de Lomas de Zamora, en causa N° 4715-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 8 de agosto de 2016. I. Atento el informe policial de fs. 223, 227/228 que da cuenta que la imputada Salguero Laura Micaela se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 146), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal citesela por edictos, a tales fines, oficiese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.117 / ago. 19 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo del Dr. Gonzalo Javier Gallo Quintian, ha dispuesto notificar lo siguiente: "San Justo, 29 de septiembre de 2014.... Vistos y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la solicitud de guarda efectuada por la Sra. Inés Susana Olgiatti, respecto de su nieta Mailén Nahara Olgiatti, en la Causa Lm 12.612/2013, imponiéndole las costas de dicho proceso (art. 68 del C.P.C.C.). III) Reconocer y declarar judicialmente el estado de Abandono respecto de la menor Mailén Nahara Olgiatti, DNI 54.221.686, quien ha nacido el día 16 de enero de 2011, del seno de YAMILA JAQUELINE OLGIATTI (DNI 38.143.171) (v. fs. 3 Causa Lm 12.612/2013). IV) Por consiguiente, declarar a la menor antes mencionada en estado de adoptabilidad con la consecuente pérdida de la patria potestad de su progenitora (conf. art. 264, 307 inc. 2° y conc. Código Civil, Art. 4° de 13.298 y principios reinantes de la C.D.N. V) Informar al área de asuntos institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el estado de abandono ut supra resuelto, a cuyo fin librese oficio. VI) Interin adquiera firmeza, y en el entendimiento que se prioriza con ello el mejor interés de la menor, la guarda de la infante Mailén Nahara Olgiatti, se llevarán adelante en lo sucesivo por intermedio de un matrimonio o individuo de los inscriptos entre los postulantes a guardas con fines adoptivos. Ello, hasta que se encuentre firme la presente resolución y no se requiera otra medida más profunda, conforme las constancias de autos. Consecuentemente, a fin de materializarlo y conforme lo normado por la Acordada 3.698 Art. 2° que incorpora el primer párrafo del Art. 18 del Anexo de la Acordada 3607, requiérase la remisión de los listados de postulantes, fecha lo cual se proveerá lo que por derecho corresponda (34, 36, 232 y conc. C.P.C.C. Art. 3° de la C.D.N.). Interin manténgase residiendo la menor en el lugar donde se cumple la medida legalizada a fs. 11/12. VII) Librese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño y Adolescente y al Hogar Bernardino Rivadavia donde se encuentra alojada la menor poniendo en conocimiento la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento del mismo. A todo evento, librese también oficio al ANSES para que en su caso, cese la progenitora en la percepción de un beneficio social respecto de la menor. Regístrese. Notifíquese a la progenitora, a quien ha pretendido la guarda de la menor y al Ministerio Pupilar. A tales fines, en caso de resultar frustrada la diligencia notficatoria de la progenitora en cuestión, deberá reiterarse sin necesidad de petición previa, considerándose como denunciado el domicilio inserto en el instrumento a librarse. De fracasar, debido a que no se encuentra en su domicilio en horas hábiles, librese nueva cédula con habilitación de días y hora inhábiles, sin necesidad de petición previa. En caso de resultar necesario a fin de conocer el domicilio, sin necesidad de petición previa, librese oficios a las entidades donde considere pertinente al Ministerio Pupilar, con el único fin de ubicarla. Para el caso de resultar impracticable la notificación según se ordena precedentemente y denunciado el domicilio laboral, notifíquese en la persona de la requerida con exhibición de documento y bajo apercibimiento de considerarla ineficaz de no cumplir dichos recaudos. A

todo evento, de darse las previsiones del artículo 145 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en un diario de los autorizados por la S.C.B.A., a elección del Ministerio Público, y en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer la presente resolución al progenitor afectado. Déjese copia de la presente en el expediente LM 12.612/2013. Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintian, Juez. San Justo, a los 4 de agosto de 2016. Mariela A. Colamussi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.109 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, Secretaría Única, en autos: "VASSOLO CÉSAR BAUTISTA s/ Quiebra", Expte. Nro. 28.444, da a conocer la presentación del informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios. Tres Arroyos, agosto 8 de 2016. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.C. 11.103 / ago. 19 v. ago. 22

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría a cargo del Dr. Carlos José Sozzani y Dr. Marcelo Francisco Marturano -adscrip- del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos herederos de CURTH DE ALMEIDA MARÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. C, Quinta 59, Mza. 59c, Parc. 29a e inscripto el dominio en Matrícula 232.487 de La Plata, en los autos "Repetto Osvaldo José c/ Curth De Almeida María Angélica s/ Prescripción Adquisitiva" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 04 de julio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 24.009 / ago. 10 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a JOSEFA TORRES DE PIANCA y SARA INCHAUSTI DE PIANCA o quienes se acrediten ser sus sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble C. I, Sec. F, Quinta 117, Parc. 20-A, Ptda. 4946 (109) de 25 de Mayo, para que tomen intervención en los autos "Lopardo, Juan Nicolás c/Torres de Pianca, Josefa y Otra s/Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, junio 21 de 2016. Fdo. Dr. Claudio A. Ybarra, Secretario.

L.P. 24.336 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de 25 de Mayo (BA), Secretaría Única, cita a BAUTISTA ECHEVERRI o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Una manzana de terreno, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Pedernales, Cuartel Cuarto, de este Partido de Veinticinco de Mayo (BA), individualizado según datos de catastro: Circunscripción IV; Sección A; Manzana Veintisiete; Parcelas Uno, Dos, Tres y Cuatro; con una superficie total de diez mil metros cuadrados, para que tomen intervención en los autos "Cabrera Rubén Marcelo c/ Echeverri Bautista y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" y contesten la demanda en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. 25 de Mayo (BA), 15 de julio de 2016. Claudia A. Ybarra, Secretario.

L.P. 24.335 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Coliva, Miguel Ángel c/ Romano, Bruno Carlos A. y Otros s/ Despido", que tramita por ante este Tribunal, cita y emplaza a PENTÁGONO S.A., para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para su representación en el proceso. La Plata, 12 de julio de 2016. Mariela E. Sosa, Secretaria.

L.P. 24.332 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, en autos caratulados "Landa Guillermo César c/ Ibarra Theresa Giselle s/ Divorcio Contradictorio", expediente 6704 cita a THERESA GISELLE IBARRA a ejercer sus derechos en el término de diez días (Art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc). Martin A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto. Dolores, 12 de julio de 2016.

L.P. 24.430 / ago. 19 v. ago. 22

## 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría a cargo del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida Ricardo Balbín N°1753 Piso 2°, de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, cita a los herederos del demandado FERNÁNDEZ ABELARDO EMILIO y a todo a aquél que se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle 33 Capdevilla N° 6167 de la Localidad Villa Ballester, Partido de San Martín, Circ. II - Secc. I, Manz. 20 - Parc. 26., dominio inscripto en el Folio 692 del año 1977 del Partido de Gral. San Martín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado: "Melian Luis Alberto c/ Fernández Abelardo Emilio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC). Gral. San Martín, 22 de junio de 2016. Federico D. Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.594 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza al demandado Sr. RONDEROS JOSÉ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Cacique Coliqueo N° 1323, entre las calles Leandro N. Alem y Domingo Faustino Sarmiento, de la Localidad de José Clemente Paz, Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 40c; Parcela: 23. Partida Inmobiliaria N° 3.496, Partido 132, para que se presente a valer sus derechos, en autos: "Wehr Eduardo José c/ Ronderos José s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", bajo apercibimiento en caso de no presentarse contestar la demanda en el término de diez días de designar al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Gral. San Martín, 9 de agosto de 2016. María A. Altamirano Denis, Secretaria.

S.M. 53.592 / ago. 18 v. ago. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Diez del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por un (1) día al ZECCA DOMINGO PEDRO para que en dicho término se presente a hacer valer sus derechos y acredite su identidad bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. (Arts. 24 y sgtes. de la Ley 14.394). Secretaria, 1° de julio de 2016. Eliana L. Perticone, Secretaria.

S.M. 53.356 / 2° v. ago. 18

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por siete días a GIULIANA ESTEFANÍA COUFFIGNAL, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Couffignal, Giuliana Estefanía s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 103.179), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente Bahía Blanca, 25 de febrero de 2015. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.964

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a GANGA DIEGO GABRIEL, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Garbarino SAICel c/ Ganga Diego Gabriel s/ Cobro

Ejecutivo" (Expte. N° 68.903), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2.016. María Fernanda Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.965

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a LÓPEZ ADRIÁN, DNI 29.621.129 y RESTIVO CINTIA DANIELA, DNI 31.938.386, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "Nueva Card S.A. c/ López Adrián y otro/a s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 69.017), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de junio de 2016. Firmado. María Fernanda Arzuaga. Abogada -Secretaria.

B.B. 57.966

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a ALEXIS OMAR MORALES, DNI 34.778.680, comparezca a hacer valer sus derechos, en los autos: "Nueva Card S.A. c/ Morales, Alexis Omar s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 114.219), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 10 de junio de 2016. Firmado Rosana O. Bolatti. Secretaria. María Florencia Domínguez Guerri, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.967

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a MAURO SEBASTIÁN KAUL, DNI 26.970.602, a fin de que tome intervención bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento en los autos: "Garbarino SAICel c/ Kaul, Mauro Sebastián s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 69.445), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 7 de junio de 2016. Firmado: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 57.968

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a los demandados OLINDA CARMEN YANI y WEBER y/o a sus herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Circ. I, Sec. B, Mza. 26C, Parc. 5 A, 103 sito en Roca 1442 de la Ciudad de Tandil, para que comparezcan en el plazo de doce días a tomar intervención en los autos caratulados: "Pedersen Stella Maris y Otro c/ Yani Humberto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. N°44.999 de trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Tandil, 26 de abril de 2016. Silvia V. Polich, Secretaria.

Mn. 62.510 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz (B), emplaza a FRANCISCO ANDRÉS VALENZUELA, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble N. Catastral; Cir.: I, Secc.: E, Manz.: 246, Parc.: 1A, inscripto su dominio al Folio N° 265/1955, Pdo. Marcos Paz (068), para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 46, 47, 341 y cctes. C.P.C.C.). Marcos Paz, 13 de julio de 2016. Sergio N. Ragone, Abogado - Secretario.

Mn. 62.494 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Acuña, Juan Carlos y Otros c/ Asociación Mutual El Colmenar s/ Daños y Perjuicios", cita por diez días a ASOCIACIÓN MUTUAL EL COLMENAR, para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. María M. Llanos, Secretaria.

Mn. 62.496 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana María Vinci, del Departamento Judicial de Morón, sito en Solanet 68, Partido de Merlo, en los autos caratulados "Municipalidad de Merlo c/ Pérez Colman Myrta Isabel y Otro s/ Apremio", (Expte. N° 13.098), cita a sucesores de PÉREZ COLMAN MYRTA ISABEL, quienes deberán comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Merlo, 7 de febrero de 2014... cíte por edictos a los sucesores de Doña Myrta Isabel Pérez Colman. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 28 de junio de 2016. Ana M. Vinci, Secretaria.

Mn. 62.537 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° Única de la Ciudad de Mercedes, sito en calle 23 e/ 28 y 30 de Mercedes, cita por diez días a FERNÁNDEZ DIEGO HERNÁN (DNI 30.780.439), para que conteste la demanda entablada en autos "Pereira de Benítez, Vilma c/ Fernández, Diego Hernán y Otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 10 de marzo de 2016. Ana V. Punte, Secretaria.

Mn. 62.497 / ago. 18 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, cita y emplaza a OVIEDO ELVIO OSCAR y ROJAS MANUEL ANTONIO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Plitman José Felipe c/ Oviedo Elvio Oscar y otros s/ Daños y Perjuicios Autom. c/ Lesiones Excp. Muerte, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Art. 341 del CPCC). Morón, 28 de marzo de 2016. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.545 / ago. 19 v. ago. 22

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes (Bs. As.), sito en calle Calle 30 N° 618 P.B de Mercedes, cita por diez (10) días a ALEJANDRO JOSÉ CRISTIAN (DNI 31.999.610) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cristian Alejandro José s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 80130) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. Mercedes, 12 de mayo de 2015. Lilia Esther Cevasco, Secretaria.

Mc. 67.365 / ago. 19 v. ago. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis, Secretaría Única, de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a "DIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio declarado en Avenida Ceballos N° 88 de la ciudad de Chivilcoy e inscripta al Legajo N° 1/99031 de la Dirección de Personas Jurídicas el 22/09/1999, en la Matrícula 54.058 de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Diro S.R.L., Biondo María Inés y Panero Roberto Ángel s/ Cobro ejecutivo preparación de la vía ejecutivo" (Expte. N° 113.618), bajo apercibimiento de designarlo Defensor Oficial que lo represente. Asimismo la firma "Diro S.R.L." queda intimada al pago por la suma de \$ 40.842,75, en concepto de capital, con más la de \$ 40.400,00, que se presupuestan "prima facie" para intereses y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella impondrá la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del C.P.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado. Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada. Mercedes, 12 de mayo de 2014.

Mc. 67.367 / ago. 19 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de los Tribunales del Depto. Judicial de Mercedes, sito en calle Calle 27 N° 676 2° Piso de Mercedes, cita por cinco (5) días a "BARIT DE SUIPACHA S.A." (Matrícula N° 50.346 Legajo N° 1/90306 Dir. P. Jurídicas. de la Prov. de Bs. As.), para que tome intervención en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Barit de Suipacha S.A. y otros s/ Cobro ejecutivo" (Expte.67.874), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Analía Verónica Barletta, Secretaria. Mercedes, 24 de febrero de 2016.

Mc. 67.370 / ago. 19 v. ago. 22

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se llama a los herederos y/o sucesores de ESTEBAN VOROS a comparecer dentro de los autos "Gonc Rosalia s/ Declaratoria de Herederos" Expte. 21-01570381-1. "Rosario, 13 de junio de 2016. Dra. María Eugenia Sapei Secretaria.

S.N. 74.676 / ago. 17 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Belgrano N° 1405 de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, cita por diez días al Sr. JOSÉ PATO VIDAL y/o a quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en la localidad de Pueblo Doyle, Partido de San Pedro, (Circunscripción 18; Sección A; Manzana 14; Parcela 7), para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho, en los autos "Barcelo, Andre Bartolomé c/Vidal, José Pato s/Prescripción Adquisitiva/Usucapación" (Expte. N° 23.525/15), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente (arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, 12 de julio de 2016. Facundo Vellón, Abogado - Secretario.

S.N. 74.681 / ago. 18 v. ago. 19

**13. TRENQUE LAQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza a NÉSTOR ABEL CERDEIRA, DNI 17.379.572, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga excepciones a que se crea con derecho y asimismo se le intima el pago por la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y un ctvs. en concepto de capital más la suma de cuatro mil trescientos pesos para responder a intereses y costas, en autos "Banco Macro S.A. c/ Cerdeira, Néstor Abel s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 4349/11, bajo apercibimiento de

nombrarle Defensor al de Ausentes. Salliqueló, 11 de mayo de 2016. María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.

T.L. 77.734 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a herederos de FRANCISCO BAJO y al Sr. RAMÓN BAJO y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Circ. I, Secc. D, Qta. 135, Mza. 135d, Parc. 7, Partida 32000, matrícula 20116 (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos "Basualdo Guillermo Raúl c/Bajo Francisco y otro s/Usucapación" (Expte. 928-2016), bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial. Pehuajó, 1° de agosto de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.725 / ago. 19 v. ago. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados "Fritz, Olga Mabel otro c/ Pierrot, María Claudia y/o quien resulte propietario s/ Usucapación" (Expte. N° 8910/2015), cita y emplaza por diez días a MARÍA CLAUDIA PIERROT y/o sus herederos y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la calle Mitre número 67, entre calles Hipólito Yrigoyen y Meridiano V, de la localidad de González Moreno, Partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el cual se designa, según su título antecedente, como lote "k" de la Manzana 1, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A; Manzana: 47, Parcela: 6; Partida Inmobiliaria: 089-7333, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el Número de Inscripción 5998, Folio 940v, Tomo 3, Año 1904 del Registro del Partido de Rivadavia (89); a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los representen. América, Pdo. de Rivadavia, 9 de agosto de 2016. María Leandra López, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.736 / ago. 19 v. ago. 22

**14. DOLORES**

**Ds.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, hace saber en autos "Vallejos, Heriberto Jorge s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (26), Expediente N° 56.608, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de don HERIBERTO JORGE VALLEJOS (DNI 20.492.393) y de VERÓNICA CARMEN PRIETO (DNI 21.808.308), ambos con domicilio real en Paseo N° 131 y Avenida 8 de Villa Gesell, habiéndose fijado las siguientes fechas: 30 de septiembre de 2016 como tope para la pre-

sentación de pedidos de verificación ante el Síndico; 17 de octubre de 2016 para la presentación de observaciones a los pedidos de verificación, 14 de noviembre de 2016 para presentar el Informe Individual y 30 de diciembre de 2016 para la presentación del Informe General, para el 07 de junio de 2017 a las 9 hs., se fija la Audiencia Informativa. Concluyendo el período de exclusividad el 15 de junio de 2017. Síndico interviniente contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la Ciudad de Dolores, con horario de atención de 08:00 a 20:00. Dolores, 8 de agosto de 2016. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.425 / ago. 19 v. ago. 25

**20. TANDIL**

**Tn.**

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los eventuales herederos de don GERARDO RIVAS D.N.I. 5.380.308 para que se presenten en los autos "Presso José Mario y otros c/ Muzzatti Pino y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación (N° 44.070)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 53 inc. 6° 145 y 341 del CPCC). Tandil, 1° de julio de 2016. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria Subrogante.

Tn. 191.134 / ago. 19 v. ago. 22

**22. AVELLANEDA**

**Av.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber que con fecha 01/06/2016, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr RODOLFO HUMBERTO FRIESE, DNI N°16.850.677, C.U.I.T. 20-16850677-6 de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Núñez N° 1340 de la ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, siendo su fecha de presentación 15/03/16, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico Cdor. Mariano Sánchez, con domicilio en la calle Vieytes 1098, Planta Alta, Banfield (Tel: 4202-9160 / 4248-2957) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. sus pedidos de verificación de crédito hasta el día lunes 12 de septiembre de 2016. Asimismo, fíjase el día 7 de noviembre de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 6 de febrero de 2017 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley 24.522. Fijándose la audiencia informativa para el día lunes 24 de abril de 2017 a las 10 hs. Avellaneda, 1° de agosto de 2016. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Av. 95.219 / ago. 18 v. ago. 24

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".